horden por
Vagient
delos Hs
despes

En lorca martes treinta de setiembre de
mjll e quinjentos e setenta e ocho años los
Señores Justicia e Regimiento desta ciudad de lorca
estando en su Ayuntamiento publico e llano
segun e como lo han de uso e costumbre

Mandaron. que de aqui adelante todos los que
dan que vbieren de estar en la torre de
el caballero. vayan que fueren Comisarios.
los q tocante. Y asy tiene los buenos y los
presente. Con fe y testimonio de mj
Diego Ruiz de Saragoça Saragoça
Diego Insulibo Segoviano Y para con con
diamedyano. guarda. Con los libramientos que se dieren
gescienten Insulibo y partidor Para
Para q cuenta dello que vierezebieren Con que
los tales Guardas fueren Con todos los Gent
alcaldes mayor Para ello Con todos Gent
Con apercibimiento de q no se ausentaren sin
Causa. y q el q lo hiciere sin Licencia sea
Pena. Como q pierda lo q hubiere
Pena de Para aquel alcalde. lo tenga
Por tal. y mas pena de diez y q de
Pena de Para manera sirbiere no se le cuente
Para mi Comynamo y se tendra por
Guarda. y sino se guardeansi testimo
Yo Diego Ruiz de Saragoça escribano
Garcia de Quebara

apremio
mjguela